



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, A LAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CARTILLA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CON LA FINALIDAD DE EVITAR FUENTES DE CONTAGIO Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS ENCARGADOS DE RECOLECTAR LA BASURA Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

Quienes suscriben, **Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez** y **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de MORENA, Diputados Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, legisladores sin partido, integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a nivel nacional e internacional ha implicado que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno implementen diversas acciones para contener los contagios y el número de muertes generadas a consecuencia de esta enfermedad, la cual ataca a todos los sectores de la población sin distinción alguna.

A causa de la aparición de esta enfermedad se ha tenido que reconfigurar la dinámica social en nuestro país, las actividades económicas, sociales y culturales como las conocíamos no pueden ser desarrolladas de la misma manera, al menos hasta que no exista una vacuna y/o un tratamiento médico eficaz para curar a las personas contagiadas y que desarrollan síntomas graves de la enfermedad. En este sentido, tendremos que continuar con medidas preventivas que garanticen en el corto y mediano plazos la preservación de la salud de la población.

Uno de los efectos negativos que ha ocasionado el COVID-19 en México es la generación de una importante cantidad de residuos que por estar contaminados por este virus requieren de un tratamiento específico para evitar que se conviertan en potenciales focos



de infección que contribuyan a la propagación del mismo en personas que tienen contacto con estos, ya sea el personal de limpieza y de recolección de basura que los manejan directamente o las personas expuestas en virtud de su labor por no ser manipulados, almacenados o depositados de forma correcta de acuerdo a lo establecido en las leyes, reglamentos y normas de nuestro país.

De acuerdo a lo establecido por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los residuos se clasifican de forma general de la siguiente manera y están sujetos a los criterios que a continuación se desglosan:

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XXVIII. ...

XXIX. Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven;

XXX. y XXXI. ...

XXXII. Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley;

XXXIII. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole;

XXXIV. Responsabilidad Compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y



diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;

XXXV. a XLV. ...

Artículo 18.- Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 20.- La clasificación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sujetos a planes de manejo se llevará a cabo de conformidad con los criterios que se establezcan en las normas oficiales mexicanas que contendrán los listados de los mismos y cuya emisión estará a cargo de la Secretaría.

Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, deberán publicar en el órgano de difusión oficial y diarios de circulación local, la relación de los residuos sujetos a planes de manejo y, en su caso, proponer a la Secretaría los residuos sólidos urbanos o de manejo especial que deban agregarse a los listados a los que hace referencia el párrafo anterior.

Artículo 31.- Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:

I. a XI. ...

XII. La sangre y los componentes de ésta, sólo en su forma líquida, así como sus derivados;

XIII. Las cepas y cultivos de agentes patógenos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación y en la producción y control de agentes biológicos;

XIV. Los residuos patológicos constituidos por tejidos, órganos y partes que se remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica que no estén contenidos en formol, y



XV. Los residuos punzo-cortantes que hayan estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, incluyendo navajas de bisturí, lancetas, jeringas con aguja integrada, agujas hipodérmicas, de acupuntura y para tatuajes.

La Secretaría determinará, conjuntamente con las partes interesadas, otros residuos peligrosos que serán sujetos a planes de manejo, cuyos listados específicos serán incorporados en la norma oficial mexicana que establece las bases para su clasificación.¹

El COVID-19 es una enfermedad que pone en riesgo la salud y la vida de las personas que están expuestas a la misma, toda vez que tiene la capacidad de permanecer activa por tiempos prolongados en diferentes tipos de materiales o superficies, por ello se requiere de medidas efectivas tanto en su cadena de tratamiento como en la recolección y disposición final, garantizando que no podrán ser focos de propagación del virus.

“La evidencia existente indica que el virus permanece hasta 3 horas en el aire después de su dispersión, hasta 4 horas en superficies de cobre, hasta 24 horas en cartón y hasta 2 o 3 días en plástico y acero inoxidable”.²

En nuestro país en los últimos años se ha incrementado de forma considerable la generación de diferentes tipos de residuos, entre ellos los Residuos Sólidos Urbanos, por lo que es necesario que existan mecanismos claros para garantizar que su manejo sea integral, más aún si tomamos en cuenta las circunstancias en las que hoy nos encontramos, las cuales requieren de estrategias puntuales para asegurar que este tipo de residuos no se convertirán en potenciales focos de contagio por estar contaminados por COVID-19.

En México, según la cifra más reciente publicada en 2015, la generación de Residuos Sólidos Urbanos alcanzó 53.1 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 61.2% con respecto a 2003 (10.24 millones de toneladas más generadas en ese período. Si se expresa por habitante, alcanzó 1.2 kilogramos en promedio diariamente en el mismo año”.³

¹ Véase, “**Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_190118.pdf

² Véase, “**Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)**”, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, abril de 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545891/Cartilla_de_Mejores_Practicas_para_la_Prevencion_del_COVID-19.pdf

³ Véase, “**Informe de la Situación del Medio Ambiente en México. Obtenido de Compendio de Estadísticas Ambientales. Indicadores Clave, de Desempeño Ambiental y de Crecimiento Verde**”, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2015. Disponible en: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html>



Si analizamos algunos datos que existen en materia de generación de residuos contaminados por COVID-19, se estima que durante la pandemia cada paciente enfermo, sin importar si está internado en alguna institución hospitalaria o se encuentra en su hogar, genera en promedio de 2 a 2.2 kilogramos de basura contaminada por este virus al día, lo que hace evidente la magnitud del problema y de la necesidad de eficientar los mecanismos de recolección y de disposición final para este tipo de residuos en nuestro país, así como garantizar condiciones de seguridad para el personal de limpieza que interviene en sus etapas de manejo.

“Los pacientes contagiados de COVID-19 en México han generado, hasta el momento, alrededor de 350 toneladas de residuos biológico-infecciosos de los clasificados como no anatómicos, entre los que se encuentran materiales desechables como guantes, batas, goggles y cubrebocas, estimó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Ricardo Ortiz Conde, director general de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, señaló en entrevista que cada enfermo de coronavirus produce al día un promedio de 2 a 2.2 kilos de residuos considerados como peligrosos.

El director general de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT explicó que de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 087, los residuos biológico-infecciosos no anatómicos pueden ser incinerados o tratados químicamente para eliminar su peligrosidad y posteriormente ser depositados en rellenos sanitarios para desechos sólidos urbanos.

En el caso de los pacientes de COVID-19 que convalecen en sus hogares y generan residuos biológico-infecciosos, Ricardo Ortiz Conde recomendó a las familias colocar los materiales desechables por separado en doble bolsa de plástico, no llenarlas al máximo de su capacidad para evitar que se rompan y rotularlas como desechos peligrosos.

Agregó que, en lo posible, los camiones de basura tienen que dirigirse directamente a los sitios de disposición final, sin pasar por los centros de transferencia”.⁴

Lo anterior hace evidente que se requiere implementar acciones específicas para garantizar que los residuos generados que estén potencialmente contaminados por COVID-19 serán manejados de forma correcta hasta su disposición final.

⁴ Véase, “COVID-19 genera 350 toneladas de desechos peligrosos; un paciente más de 2 kilos”, Periódico Excelsior, 27 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/covid-19-genera-350-toneladas-de-desechos-peligrosos-un-paciente-mas-de-2-kilos/1378449>



Es por lo anterior que, independientemente de que nuestro país cuenta con leyes, reglamentos y normas para el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos, se tuvo que desarrollar por parte de la SEMARNAT, en colaboración con la Secretaría de Salud y el CONACyT, la **Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos** con el propósito específico de prevenir la proliferación del virus, estableciendo procedimientos claros para la recolección, manejo y disposición final de residuos que pudieran estar contaminados.

El objetivo de la Cartilla es el siguiente:

Para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en esta contingencia, los gobiernos federal, estatal y municipal, los prestadores de servicio de recolección y separación de estos, así como la población en general, deberán asegurar la aplicación de las prácticas que se describen en esta guía.

Se establece una distinción en el manejo que se otorgará a los residuos sólidos urbanos (RSU):

- A) Residuos “normales”: aquellos generados en casas y organizaciones no hospitalarias con residentes sin contagio aparente.
- B) Residuos COVID-19: corresponden a los generados por un hogar u organización no hospitalaria donde resida una o más personas contagiadas, así como todos los RSU generados por los aeropuertos y terminales de pasajeros, marítimas o terrestres.

Se establecen las siguientes prácticas preventivas para el personal (formal e informal) involucrado:

...

Las recomendaciones aplican a las etapas de generación, recolección, transferencia y disposición final, tanto en situaciones típicas, así como en presencia del Virus COVID-19 de acuerdo a lo establecido en las cartillas correspondientes.

Para los residuos aprovechables y valorizables, es muy importante tomar en cuenta la siguiente medida: limpiarlos adecuadamente (con Solución ANTI COVID-



19), y almacenarlos y someterlos a una cuarentena mínima de cinco días antes de entregarlos a cualquier centro de acopio o empresa de recolección.”⁵

Como podemos observar, para atender el correcto manejo de los residuos en nuestro país durante esta pandemia se han generado instrumentos de aplicación federal, estatal y municipal, sin embargo, es importante hacer un llamado a las entidades y dependencias de todos los ámbitos de gobierno a fortalecer las acciones encaminadas a garantizar el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos que por su procedencia y uso pudieran estar contaminados por COVID-19 con el propósito de proteger la salud del personal de limpia y recolección que tiene contacto con este tipo de desechos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias del Gobierno Federal, a las de las entidades federativas y los municipios del país para que, en el ámbito de sus funciones y facultades, fortalezcan las acciones implementadas para dar cumplimiento a la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos con la finalidad de evitar fuentes de contagio y garantizar la protección de la salud de los empleados encargados de recolectar la basura y de la población en general.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 08 días del mes de julio de 2020.

SUSCRIBEN

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO	FIRMA
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	

⁵ Véase, “Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”... op. cit.



DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	
DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ	
DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA	
DIP. ZULMA ESPINOZA MATA	
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	
DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ	
DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	
DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA	

DIPUTADOS INTEGRANTES DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MORENA	



DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	
DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	MORENA	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MORENA	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	MORENA	
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	SIN PARTIDO	
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ	SIN PARTIDO	